

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 3095

VISTOS:

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- f. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
- g. Dictamen contraloría general de la republica N°E533350N24, de fecha 28 de agosto del año 2024.
- h. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- i. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- j. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- k. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- l. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- m. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- n. Ord. N°350/2025 de fecha 07 de agosto del año 2025, con autorización de Alcaldía

CONSIDERANDO

- a. Que existen situaciones excepcionales, tales como aumento de demanda asistencial, campañas de salud, refuerzo de turnos en servicios de urgencia, atención de usuarios fuera del horario habitual, labores administrativas impostergables o ejecución de programas ministeriales, que requieren extender la jornada laboral de ciertos funcionarios/as.
- b. Que la Dirección del Departamento de Salud Municipal ha fundamentado la necesidad de autorizar horas extraordinarias para asegurar la continuidad, oportunidad y calidad de la atención otorgada a la comunidad.
- c. Que las horas autorizadas a realizar por el periodo señalado, como trabajo extraordinario, se compensarán o se cancelarán cuando por necesidad del servicio las horas no puedan compensarse, para poder otorgar la continuidad a las atenciones normales y habituales del establecimiento, resguardando la bioseguridad de la comunidad.
- d. Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para financiar el pago de horas extraordinarias, de acuerdo con los recursos asignados en el presupuesto del Departamento de Salud.
- e. Que es deber de la autoridad comunal adoptar las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de los establecimientos de atención primaria de salud.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** la autorización a la realización de horas fuera de la jornada habitual durante los días 01 y 04 de agosto del año 2025, a los funcionarios que detallo a continuación.

ID.	Nombre Funcionario	UNIDAD	HRS. A COMPENSAR	OBSERVACIONES
			DIURNAS	
784	AHUMADA FIGUEROA MACARENA	CESFAM CONCON	1	HORAS AUTORIZADAS ORD 350.2025 DIRECCION SALUD
575	AYALA OYANADEL LINDA	CESFAM CONCON	8	HORAS AUTORIZADAS ORD 350.2025 DIRECCION SALUD
13	BRAVO LOPEZ RAQUEL MARIANA	CESFAM CONCON	2	HORAS AUTORIZADAS ORD 350.2025 DIRECCION SALUD
792	BRICENO RIVERO LISETTE CRISTINA	CESFAM CONCON	4	HORAS AUTORIZADAS ORD 350.2025 DIRECCION SALUD
626	CATALDO SALINAS JENIFER	CESFAM CONCON	2	HORAS AUTORIZADAS ORD 350.2025 DIRECCION SALUD
791	CUEVAS LUCERO FRANCISCA	CESFAM CONCON	1	HORAS AUTORIZADAS ORD 350.2025 DIRECCION SALUD
820	FUENTEALBA MUÑOZ VALENTINA	CESFAM CONCON	11	HORAS AUTORIZADAS ORD 350.2025 DIRECCION SALUD
733	GARRIDO VILLEGAS ARELIS	CESFAM CONCON	16	HORAS AUTORIZADAS ORD 350.2025 DIRECCION SALUD
579	GOMEZ OBANDO MAGDA SOFIA	CESFAM CONCON	8	HORAS AUTORIZADAS ORD 350.2025 DIRECCION SALUD
715	GUTIERREZ DE LAIRE ANDREA	CESFAM CONCON	4	HORAS AUTORIZADAS ORD 350.2025 DIRECCION SALUD
49	JIL RODRIGUEZ MARIBEL	CESFAM CONCON	8	HORAS AUTORIZADAS ORD 350.2025 DIRECCION SALUD
686	LEFEVER VELIZ MIRZA	CESFAM CONCON	2	HORAS AUTORIZADAS ORD 350.2025 DIRECCION SALUD
780	LOPEZ MARTINEZ JOSEPH	CESFAM CONCON	2	HORAS AUTORIZADAS ORD 350.2025 DIRECCION SALUD
566	MERINO NAVIA ANA CAROLINA	CESFAM CONCON	2	HORAS AUTORIZADAS ORD 350.2025 DIRECCION SALUD
328	MONTENEGRO ASTETE SARA	CESFAM CONCON	1	HORAS AUTORIZADAS ORD 350.2025 DIRECCION SALUD
731	PEÑA CABEZAS CONSTANZA	CESFAM CONCON	2	HORAS AUTORIZADAS ORD 350.2025 DIRECCION SALUD
757	PEREZ CHAVEZ FLAVIO ROMAN	CESFAM CONCON	6	HORAS AUTORIZADAS ORD 350.2025 DIRECCION SALUD
474	PONCE MORAGA FERNANDA	CESFAM CONCON	3	HORAS AUTORIZADAS ORD 350.2025 DIRECCION SALUD
681	ROBLES VILLANUEVA NICOLAS	CESFAM CONCON	13	HORAS AUTORIZADAS ORD 350.2025 DIRECCION SALUD
268	RODRIGUEZ CONTRERAS RAFAELA	CESFAM CONCON	8	HORAS AUTORIZADAS ORD 350.2025 DIRECCION SALUD
672	RODRIGUEZ SANTIS SUSAN	CESFAM CONCON	7.5	HORAS AUTORIZADAS ORD 350.2025 DIRECCION SALUD
201	RODRIGUEZ VILLABLANCA DIEGO	CESFAM CONCON	8	HORAS AUTORIZADAS ORD 350.2025 DIRECCION SALUD
836	ROJAS BERNAL PAMELA	CESFAM CONCON	4	HORAS AUTORIZADAS ORD 350.2025 DIRECCION SALUD
728	ROJAS ESCARATE FRANCISCO	CESFAM CONCON	9	HORAS AUTORIZADAS ORD 350.2025 DIRECCION SALUD
574	SAAVEDRA PINCHEIRA LEOPOLDO	CESFAM CONCON	8	HORAS AUTORIZADAS ORD 350.2025 DIRECCION SALUD
169	SALINAS MORAGA MARIA CRISTINA	CESFAM CONCON	2	HORAS AUTORIZADAS ORD 350.2025 DIRECCION SALUD
824	SANCHEZ NAVAS SABRINA	CESFAM CONCON	12	HORAS AUTORIZADAS ORD 350.2025 DIRECCION SALUD
811	VELASTEGUI MURGUEITIO JORGE	CESFAM CONCON	3	HORAS AUTORIZADAS ORD 350.2025 DIRECCION SALUD
601	VIELMA AVALOS DENISSE	CESFAM CONCON	6	HORAS AUTORIZADAS ORD 350.2025 DIRECCION SALUD
767	VILLASANA LINOZ JHONATTHAN	CESFAM CONCON	4	HORAS AUTORIZADAS ORD 350.2025 DIRECCION SALUD

2. **COMPÉNSESE** las horas realizadas los días 01 y 04 de agosto a los funcionarios señalados en el cuadro del ítem n°1 del presente decreto, debido a la realización de capacitación fuera de la jornada laboral.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Dirección de Cesfam Sar Concon
3. RRHH Desam

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

